Trinidad

igual motivo.

Quedo enterada la corporacion de un oficio que la Reverenda Madre Abadesa del Convento de la Santisima Trinidad dirigia con fecha diez y seis del actual, en el que agradecida á los sentimientos de benevolencia del Ayuntamiento hace presente, q.e se propone seguir la indicacion que se la hizo con fecha once del mismo mes relativamente á la autorizacion que debe obtener de la Ilustre Diputacion de esta Provincia para incluir en presupuesto municipal los cuatrocientos reales que ha percibido hasta ahora por via de refaccion de los derechos municipales del vino que consume la misma Comunidad.

Por ultimo se acordó un voto de gracias en favor de D. Juan Francisco de Benitua uno de los Regidores del Ayuntamiento saliente, por el celo y puntualidad que ha desplegado en la cobranza de las cuotas que debian los labradores de esta Villa, en virtud de las partidas de maiz que se les habia anticipado para sus necesidades procedentes de las existencias que tenia la Provincia traidas con este objeto de Andalucia y otros puntos.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Fran.co de Echevarreta

Luis Gonzaga de Lesbini

En la casa Consistorial de esta villa de Vergara á dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echevarreta los Señores D. Luis Gonzaga de Lesbini Alcalde 2.o D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Franzabal, D. Gregorio de Escorgorta, D. Jose Agustin de Iguinire, D. Bartolome de Arangurren, y D. Juan Antonio de Olmesagasti Aumategui, Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirigia con fecha Veinte y nueve del mes anterior resolviendo á virtud de consulta hecha sobre el particular, que en las cuentas municipales debe observarse la instruccion adjunta á la Real orden de 12 de Setiembre de 1853, desentendiendose enteramente de los ma-

mites que prescribe la ley general de Ayuntamientos. En su vista y habiendo sido presentadas ya por el Depositario las cuentas relativas al año proximo pasado, se dispuso con arreglo á la citada instruccion se anunciase por edicto al publico que estarán de manifiesto en la Secretaria hasta el dia quince inclusive del corriente mes.

Bula

Asimismo se dió conocimiento de una comunicacion que con igual fecha veinte y nueve dirijia Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y Lacalzada, recomendando que el Ayuntamiento contribuya con su presencia á que la publicacion de la Santa Bula de Cruzada se haga con arreglo á la practica establecida y á que sea recibida con la solemnidad y veneracion debidas, dispensando á los dependientes del ramo la proteccion que necesitasen para el mejor servicio de su encargo. En su consecuencia, se acordó ejecutar cuanto sea necesario en el particular, satisfaciendo los justos deseos del Ilmo. Señor Prelado.

Acto continuo se hizo lectura á otro oficio del Lic.do D. Antonio Maria de Egaña de fecha diez y nueve del mes anterior en que solicita se le dé una contestacion categorica acerca de su reclamacion pendiente sobre abono de los servicios que prestó al Sr. Alcalde saliente como abogado agregandole con sus consultas. En su vista se acordó contestarle en los terminos convenientes con arreglo á los antecedentes que existen sobre reclamaciones de igual naturaleza y recordandole las opiniones que el mismo interesado ha sostenido siendo individuo del Ayuntamiento.

Seminario

Igualmente se hizo lectura de una comunicacion que el Señor Director del Seminario pasa con fecha diez y ocho del mismo mes anterior, trasmitiendo lo que manifiesta á la Ilustre Diputacion de esta Provincia, sobre el paso que el Sr. Conde del Valle ha dado con la Direccion ofreciendo la venta de las dos casas que existen contiguas á la plaza principal, con el fin de llevar á cabo el pensamiento de las obras de perfeccion y ensanche del referido Seminario. Enterado el Ayuntamiento de su contenido, se resolvió disponer lo conveniente en asunto á que se refiere, en vista de lo que acordase la apreciada Ilustre Diputacion.

Enseñanza

El Sr. Alcalde 1.o dió cuenta en virtud del encargo que tenia, del resultado de la conferencia habida con los Sres de la Junta de Beneficencia de esta Villa, con motivo de la reclamacion que hacia el Seminario para que en lo sucesivo fuesen de cuenta de la Villa ó del Hospicio, los gastos de papel, tinta y libros que hacen en la escuela publica los niños de la casa de caridad. Informado el Ayuntamiento de todos los antecedentes que existen relativamente al origen que tienen los referidos, dió comision al mismo Sr. Alcalde para que oficiase á la Direccion del Seminario en los terminos que estime mas oportunos.

En seguida se leyo un oficio de D. Juan Luis de Frondo Depositario de fondos de la Hermandad del Rio-Deva participando con fecha ocho del mes anterior haber correspondido á esta Villa el contingente de seis mil doscientos cincuenta y ocho reales y diez y ocho maravedis vellon en la distribucion del importe de diez y siete acciones que se han lucido como pertenecientes al camino de la citada Hermandad. En su consecuencia se dispuso dar conocimiento al Depositario para que haga efectiva la apreciada

cantidad.

Asimismo se hizo lectura de una exposicion que D. Fermin de Laborda y otros ebanistas presentan con fecha trienta del mes ultimo haciendo ver los perjuicios que se les irroga por los derechos que los dependientes de arbitrios Provinciales les estan cobrando en la villa de Salinas por el barniz que introducen para charolar los muebles, exigiendoles como si este articulo fuese igual al aguardiente y suplicando por ultimo se recomiende esta instancia á la Ilustre Diputacion de esta Provincia para que se sirva tomar en consideracion y declarar la libre introduccion de los charoles en esta Provincia. Enterado el Ayuntamiento, dispuso se remitiese original dicha solicitud á la expresada Diputacion, recomendando su favorable despacho.

En seguida se aprobaron las cuentas siguientes.=

Una de cuatro mil seiscientos setenta y cuatro reales de las obras del nuevo enlosado del portico de Santa Marina, cuya mitad corresponde pagar á la Villa en virtud de acuerdo hecho por el Ayuntamiento.

Otra de dos mil quinientos veinte y cinco reales y siete maravedis vón. de los fondos invertidos en la apertura de la nueva calle que conduce desde la de Vidaurreta á la plaza de San Pedro.

Otra de cuatrocientos veinte reales procedentes de los gastos que ha tenido que suplir el Señor Regidor Franzabal con motivo del viage que hizo á la Rioja á comprar vinos para la provision de esta Villa.

Otra de doscientos trienta y un reales de gastos hechos en el refresco de los Musicos por la asistencia á las funciones Religiosas.

Y ademas otra de ocho reales por el coste de un graduador para leches.

Asimismo se desestimó una solicitud del Alcalde de Barrio de los Barrios en que pide una nueva subvencion sobre los mil reales facilitados anteriormente para atender á las obras de construccion de una plazuela junto al puente de dicho Barrio.

Se dió comision al Sr. Alcalde 1º para que disponga la poda y remocion de los arboles que existen en los paseos publicos de esta Villa.

Deseando el Ayuntamiento proporcionar á los habitantes de esta villa las diversiones propias del carnabal con el objeto tambien de obsequiar á las muchas familias forasteras que han venido á residir en ella, dispuso que hubiese tres bailes en la casa Consistorial de esta Villa señalando para el efecto el Domingo once del corriente, el inmediato de Carnabal y tercer dia del mismo.

Por ultimo se dió comision al Sr. Alcalde 1º para que disponga el informe que crea oportuno acerca de la protesta que hizo ala Ilustre Diputacion de esta Provincia D. Luis Gonzaga de Lezaun pidiendo la nulidad del nombramiento de Regidor 1º hecho en D. Felipe Martinez de Pinillos por carecer de la calidad de vecindad que prescribe la ley.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó

el Sr. Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

C. Wan.de

Luis Gonzaga de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á quince de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta los Señores D. Luis Gonzaga de Lesarri, Alcalde 2.º, D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Franzabal, D. Gregorio de Aizarguerta, D. Jose Agustin de Aguirre, D. Bartolome de Aranguren y D. Juan Antonio de Olmesagotia Aramategui Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que el Señor Gobernador de la Provincia dirijia con fecha 9 del actual trascribiendo lo que se le dice por la ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia para que manifieste si la Junta de Beneficencia de esta villa recibió dos mil reales en el mes de Mayo ultimo procedentes del ramo de la Bula de Cruzada. En su vista se dió comision al Señor Alcalde 1.º para que informandose de la Junta de Beneficencia satisfaga á la pregunta que contiene el indicado oficio.

Asimismo se hizo lectura de una comunicacion de la Ilustre Diputacion de esta Provincia fecha 8 del actual insertando lo que el Señor Corregidor politico le manifiesta con referencia á una orden de la Direccion gral de Loterias, acerca de los requisitos que se exigen por los Ayuntamientos de esta Provincia á los funcionarios conocidos bajo la denominacion de Fieles Contrastes. Enterado se acordó contestar que en esta Villa, no se conocen los funcionarios á que hace referencia, y por consiguiente no le corresponden los terminos de la comunicacion.

En seguida el Señor Alcalde 1.º presentó un proyecto del informe que habia dispuesto por encargo del Ayuntamiento para evacuar el que pide la Ilustre Diputacion sobre la protesta relativa al nombramiento del Regidor D. Felipe Martinez de Pinillos, y en su vista habiendose manifestado cierta divergencia de parecers respecto de los terminos en que se halla redactado dicho informe, se dispuso con este motivo que quedase sobre la mesa el proyecto, para que la corporacion pueda enterarse mas detenidamente, y resolver lo que estime mas oportuno en la proxima sesion.

El Señor Alcalde 2.º espuso que el comisionado de barrio encargado de los trabajos de anzolan del camino de Agorosin, se le habia